



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00201

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 JUN 2022

VISTO:

El Expediente DE-0467-01793645-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita una propuesta de ampliación de la obra, del monto del contrato y del plazo de la obra: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 M EN LA CIUDAD DE SANTA FE" contratada con la firma EMSADE S.A., mediante la Licitación Pública SAHyGR N° 03/2021,

Que la Dirección de Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, eleva una propuesta de ampliación de ítems, con fundamento en que luego de realizarse las tareas previstas contractualmente, se verificaron obstrucciones producto de los diversos eventos climáticos y la recurrencia de basura en la zona. En razón de ello surge la necesidad de incorporar a los trabajos de mantenimiento, la realización de desagües, que debido al tiempo transcurrido desde la última inspección volvieron a presentar problemas en el correcto escurrimiento del agua. Además, considerando la posibilidad de futuras inclemencias climáticas, resulta necesario contar con el equipamiento.

Que dicha Dirección emitió informe técnico y acompañó planilla de cómputo de la ampliación de la obra, solicitando una ampliación en las cantidades previstas para los ítems N° 1 y 2, lo que implica una variación del monto del contrato de pesos tres millones trescientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$3.376.762.⁸⁴), lo que representa un aumento del diecinueve con noventa y ocho por ciento (19,98%) del contrato originario; y asimismo, sugiere otorgar una ampliación del plazo de obra por un total de sesenta (60) días corridos para la ejecución de las tareas señaladas.

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho realizar las modificaciones propuestas por encontrar suficientemente justificadas las razones por las que se requiere la ampliación de ítems, al tiempo que se respetan los límites legales y económicos-financieros pactados en el contrato de obra. Asimismo y atento a que las ampliaciones de obra implican la realización de mayores tareas que las contempladas en el contrato suscripto por las partes, resulta necesario reconocer jurídicamente dicha situación otorgando una ampliación del plazo de ejecución por el término de sesenta (60) días corridos, con fundamento en las previsiones del art. 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de la obra al día 09.07.2022.

Que la contratista manifestó que mantendrá invariable los precios unitarios de su propuesta respecto a los ítems involucrados en la presente ampliación.

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00201

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la ampliación de ítems de la obra "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 M EN LA CIUDAD DE SANTA FE", contratada mediante la Licitación Pública SAHyGR N° 03/2021 con la firma EMSADE S.A., en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo integra el presente Decreto, implicando una ampliación contractual por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$3.376.762,84).
- Art. 2°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de sesenta (60) días corridos, llevándose el término contractual al día 09.07.2022, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
- Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes e Hidráulica, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.
- Art. 4°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.-

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

fla **ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Dpto. Legislación